



AYUNTAMIENTO
DE
13150 CARRIÓN DE CALATRAVA
(CIUDAD REAL)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE CALATRAVA (CIUDAD REAL) CELEBRADA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2018.

Alcaldesa-Presidenta:

Ana M^a López Rodríguez

Concejales:

M^a Carmen Lourdes Sobrino Naranjo
Jeremías de Haro Sobrino
M^a Carmen Moya Molina
Basilio Loro Ramos
M^a Teresa Puebla Martín
Raúl Moya López
Encarnación Consuegra Zapata
M^a Mercedes Moreno de la Santa Llanos
Javier Martín Moreno
M^a Encarnación Ignacio González

orden del día.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las catorce horas y quince minutos del día diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, se reúnen bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Ana M^a López Rodríguez, los concejales que al margen se expresan, asistidos por la Secretaria Interventora de la Corporación, Angelina Cruz Manjavacas, a fin de celebrar sesión ordinaria del Pleno, de acuerdo con la convocatoria cursada a tal efecto.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, antes de iniciar la sesión, pidió a todos los presentes un minuto de silencio por la muerte de Laura Luelmo y las otras 54 mujeres 3 niños y 5 niñas en lo que va de año. Finalizado el mismo, abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se procedió a examinar el

1º. ACTA DE LA SESIÓN DE 26 DE OCTUBRE DE 2018.

No produciéndose objeciones, quedó aprobada por unanimidad de los concejales de derecho que forman la Corporación Municipal.

2º. INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta pasó a informar de las siguientes subvenciones concedidas:

- La actuación de la coral polifónica para cultural Navidad.
- 2.000 € para el programa de envejecimiento activo.
- 5.095,50 € para programas de servicios sociales.
- 18.108 € para la seguridad social del plan de empleo de 2018.

Desde este Ayuntamiento se sigue apostando por la formación de nuestros vecin@s para facilitar su acceso al mercado laboral. Un año más se ha solicitado subvención, dentro de la convocatoria de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, de cursos de la modalidad II para poder impartir el certificado de profesionalidad de atención socio-sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, y al igual que el pasado año, se nos ha vuelto a denegar por falta de presupuesto.

No obstante, y dentro de la convocatoria de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, se ha vuelto a solicitar este certificado de profesionalidad. Si bien no se contempla esta especialidad como prioritaria dentro de esta convocatoria, para nosotros sí que es prioritario continuar con la formación que ya se inició en este sentido; más aún cuando el propio Ayuntamiento genera puestos de empleo dentro del servicio de ayuda a domicilio. A día de

hoy aún no hay resolución y confiamos en que no hagan oídos sordos a nuestra reiterada solitud de dar empleo a nuestros vecinos.

En materia de educación y cultura, el Ayuntamiento ha justificado a la Federación de Universidades Populares el programa del 0,7 IRPF autonómico, programa mujer, competencias básicas y artesanías dotado con 1.942,86 € y hemos puesto en marcha el 0,7 IRPF estatal para ejecutarlo por un importe de 4.500 €.

En relación con los servicios sociales, informar que están abiertas las instalaciones de atención al público de 9 a 13 horas, se han atendido a 372 personas, se han gestionado 12.995 horas de ayuda a domicilio, habiendo en la actualidad 57 personas usuarias del servicio, y se han tramitado 83 ayudas sociales. La gente cada vez tiene más claro a quién debe dirigirse, dependiendo del trámite que quiera realizar, y no hay incidencias relevantes.

Por lo que respecta a las obras en marcha, informar que la cubierta del pabellón está en fase de ejecución y las obras finalizarán pronto. También han acabado las obras del museo del vino y ahora están en marcha las obras de musealización, siendo la empresa adjudicataria muebles Sadogar, y aproximadamente en un mes entrará en funcionamiento el centro de interpretación del vino.

3º. PRESUPUESTO GENERAL PARA 2019.

El presupuesto general para 2019 se ha elaborado cumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y la regla de gasto. El presupuesto de gastos asciende a 2.752.002 € y el presupuesto de ingresos asciende a 2.752.002 €.

El presupuesto general contiene:

- La suficiencia de créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles al Ayuntamiento de:
 - Funcionamiento de los servicios públicos.
 - Pago de deuda por importe de 46.635,01 € del único préstamo que tiene el Ayuntamiento y de los que quedan pendientes de devolver 179.813,95 €.
 - Subvenciones directas a la Unión deportiva Carrión, Agrupación Musical Calatrava La Vieja, asociaciones culturales, hermandades de Semana Santa, etc.
- El anexo de inversiones a realizar, los anexos de personal y las bases de ejecución.

Vistos los informes favorables de la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento, tomó la palabra el portavoz del PSOE y dijo:

Llegados a este punto, tenemos que decir que, cuál ha sido nuestra sorpresa, cuando nos convocaron para este pleno el pasado viernes 14 por la tarde, a las 17:15 horas.

Así que no pudimos acceder a la documentación hasta este lunes. ¿Creen verdaderamente que en tan poco tiempo podríamos estudiarnos este “tocho infumable”? Sabemos cuál es su respuesta y por eso han actuado así, porque no les importa nada ni nadie, salvo ustedes. ¡Qué distinto sería todo si nos diese las mismas facilidades que le dan a usted como diputada en la Diputación!

Esto es democracia y lo demás tonterías; nos hace gracia que justo después lleven una moción para recuperar la concordia. Esto cómo va: ¿consejos vendo pero para mí no tengo?

Teníamos una propuesta para que incorporaran en este presupuesto y que de haber convocado la comisión de cuentas, allí mismo la habríamos plasmado, pero como no lo hicieron.



AYUNTAMIENTO
DE
13150 CARRIÓN DE CALATRAVA
(CIUDAD REAL)

Y sí, sabemos que no es obligatoria, pero para tener tanta transparencia como dicen, deja mucho que desear el que no se haya convocado, claro que ya estamos acostumbrados, si no ahí está el portal de transparencia.

Aun así la vamos a lanzar y que sería empezar a cambiar la red de agua potable que, como bien saben (o deberían saber), está muy deteriorada y necesita su reposición de manera urgente, por eso hay tantas roturas. Pero sabemos que ni tan siquiera la tendrán en cuenta, ya que por eso han actuado de esta manera.

Están convencidos de que les van 120.000 € en los planes de obras de Diputación, los cuales van a destinar a la reposición de césped artificial. Si les dan como estos años de atrás la cantidad de 80.000 €, ¿de dónde van a sacar los 40.000 € que les faltarían?

Estos presupuestos están pensados para dejar la parte de inversión totalmente liquidada antes de que acabe la legislatura y con esto demuestran que no les importa en absoluto el municipio y a la postre los habitantes de Carrión, tan solo les importa "salvar el expediente" y claro, si hubiesen trabajado durante toda la legislatura, no tendrían ahora estas prisas. No es tolerable que dejen a cero la inversión para cuando termine esta legislatura y es por esto por lo que vamos a votar en contra.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta le contestó que tienen la convocatoria como han dicho desde la 14 horas del viernes y que con las manifestaciones que acaba de hacer quieren cubrir el expediente ante su partido. El plan de obras de la Diputación está incluido en los presupuestos de la misma para 2019, que ya han sido aprobados, y por tanto conozco lo que se destinará a este municipio. A mí sí me importan los vecinos del municipio y han tenido 3 días para traer alguna enmienda a los mismos.

Replicó el portavoz del PSOE que no ha prestado atención porque en las manifestaciones que ha hecho figuraba una propuesta.

Seguidamente y sometida a propuesta a votación.

La Corporación Municipal, por 6 votos a favor de los concejales del grupo PP y 5 votos en contra de los concejales del grupo PSOE, ACORDÓ:

1º. Aprobar inicialmente el presupuesto general para el año 2019, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<u>CAPÍTULO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
	INGRESOS	
	A. OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	1.164.771,00
2	Impuestos indirectos	115.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	459.947,00
4	Transferencias corrientes	859.483,00
5	Ingresos patrimoniales	32.500,00
	B. OPERACIONES DE CAPITAL	

6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	120.301,00

C. OPERACIONES FINANCIERAS

8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00

	Total ingresos	2.752.002,00

GASTOS

A. OPERACIONES CORRIENTES

1	Gastos de personal	1.353.766,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	807.312,00
3	Gastos financieros	4.350,00
4	Transferencias corrientes	161.200,00

B. FONDO DE CONTINGENCIA

5	Fondo de contingencia y otros	47.200,00
---	-------------------------------	-----------

C. OPERACIONES DE CAPITAL

6	Inversiones reales	331.174,00
7	Transferencias de capital	0,00

D. OPERACIONES FINANCIERAS

8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	47.000,00

	Total gastos	2.752.002,00

2º. Aprobar la plantilla de personal de dicho presupuesto y la oferta de empleo público.

3º. Aprobar las bases de ejecución del presupuesto general.

4º. Exponer al público el presupuesto general aprobado durante 15 días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento a efectos de reclamación.

5º. Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere una vez se haya cumplido lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

4º. MOCIÓN DEL GRUPO PP PARA RECUPERAR EL ESPÍRITU DE CONCORDIA Y RECONCILIACIÓN QUE PRESIDÓ LA TRANSICIÓN ESPAÑOLA Y LA DEFENSA DE LA UNIDAD DE ESPAÑA.



AYUNTAMIENTO
DE
13150 CARRIÓN DE CALATRAVA
(CIUDAD REAL)

“El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Carrión de Calatrava conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La transición española es uno de los hechos histórico-políticos por los que nuestro país es admirado internacionalmente puesto que se logró transitar desde un régimen autoritario a la democracia de una manera ejemplar.

La Constitución española recoge en sus artículos 1 y 2:

Artículo 1

1. España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.
2. La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado.
3. La forma política del Estado español es la Monarquía parlamentaria.

Artículo 2

La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas.

S.M. el Rey y políticos de muy diferente signo, en ocasiones situados en las antípodas ideológicas, supieron entender que el futuro de España no podía basarse en una nueva división entre españoles, que nos había llevado a la guerra civil primero y a la dictadura después, sino en unas leyes que instaurasen un régimen democrático moderno, consagrasen derechos fundamentales como la libertad de expresión o de reunión y diesen cabida a todos los partidos que respetasen dichas leyes independientemente de su ideología.

Fruto de este convencimiento, compartido por la mayoría de la sociedad española que reclamaba un cambio, se alcanzaron acuerdos y se promulgaron leyes tan importantes para avanzar hacia la democracia como:

- la Ley de la Reforma Política que recibió el apoyo del 94,2% de los sufragios emitidos en el referéndum celebrado el 15 de diciembre de 1976.
- los denominados "Pactos de la Moncloa" en octubre de 1977 (que incluían el Acuerdo sobre el programa de saneamiento y reforma de la economía y el Acuerdo sobre el programa de actuación jurídica y política), y que fueron suscritos por todas las fuerzas políticas (UCD, PSOE, Partido Comunista, Partido Socialista Popular, Federación Catalana del PSOE, Convergencia Socialista de Cataluña, PNV, Convergencia y Unió).
- y la Constitución Española de 1978, aprobada con el respaldo del 88% de los votos, porcentaje que ascendió al 93,58% y al 91,47% en Cataluña y en el País Vasco respectivamente.

Basten estos ejemplos del elevado apoyo del pueblo español, y de sus representantes, a las leyes y acuerdos que permitieron convertir nuestro país en una democracia para comprobar que **el proceso de la transición fue legal, legítimo y ampliamente apoyado por los españoles.**

En definitiva, **la transición española fue un proceso en el que los políticos de todo signo entendieron**, como lo hizo la sociedad española, **que no había que mirar al pasado con ánimo de revancha sino para recuperar los mejores referentes de nuestra historia común y aunar esfuerzos para convertir España en una democracia, consolidar un régimen de libertades y llevar a nuestro país a la senda de la prosperidad.**

De este proceso surgieron consensos y derechos que nos han llevado a vivir el periodo más estable y próspero de toda nuestra historia como Nación.

Derechos como el derecho a expresar libremente las opiniones, el derecho de reunión o de asociación fueron consagrados durante la transición a través de la Constitución española. Nuestra Carta Magna también reconoce el derecho a la educación, a la protección de la salud, al disfrute de una vivienda y al uso de nuestra lengua común, el castellano, respetando siempre las lenguas oficiales en las CC.AA.

Una lengua, el español, que es la segunda lengua materna del mundo -tras el chino mandarín- con 550 millones de hablantes y que genera el 16% del valor económico del PIB (164.000 millones de euros) y del empleo en España (3,5 millones de personas) además de ser un factor fundamental en la internacionalización empresarial.

Consenso y acuerdos apoyados por todos y reflejados en principios constitucionales como "la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles" (artículo 2 de la Constitución española); "el Rey es el Jefe del Estado, símbolo de su unidad y permanencia" (artículo 56.1 CE); o "todos los españoles tienen los mismos derechos y obligaciones en cualquier parte del territorio del Estado y ninguna autoridad podrá adoptar medidas que directa o indirectamente obstaculicen la libertad de circulación y establecimiento de las personas y la libre circulación de bienes en todo el territorio español" (artículo 139 CE).

Unos consensos y una legalidad que hoy, 40 años después, algunos políticos cuestionan pues consideran que sembrando dudas sobre el ejemplar -y ampliamente apoyado por los españoles- proceso de transición de nuestro país, lograrán cambiar el actual sistema democrático y de libertades español para instaurar otro modelo inspirado en regímenes dictatoriales como el venezolano.

Otros porque basándose en una interpretación falsaria de la historia de España y en un inexistente derecho de autodeterminación (que ni nuestro ordenamiento jurídico ni el derecho internacional reconocen) han decidido, consciente y deliberadamente, **incumplir la ley y organizar un referéndum ilegal en Cataluña con el único objetivo de dividir a España y a los españoles.**

Un año después, muchos de esos políticos están a la espera de que la Justicia se pronuncie sobre los graves delitos que se les imputan, mientras otros tratan de continuar su terrible e ilegal legado dividiendo a la sociedad catalana entre "buenos" y malos" y socavando las instituciones garantes de la legalidad en Cataluña.

Asistimos a una vulneración de la legalidad vigente que se manifiesta también en:

- la sustitución en los espacios públicos catalanes de los símbolos que nos representan a todos, como la enseña nacional, por símbolos excluyentes e inventados.



AYUNTAMIENTO
DE
13150 CARRIÓN DE CALATRAVA
(CIUDAD REAL)

- la imposibilidad de poder estudiar en castellano en muchos centros educativos de Cataluña.
- el adoctrinamiento sistemático que reciben los niños y jóvenes catalanes a los que se transmite una visión sectaria y falsa de la historia de España.
- la discriminación y el rechazo hacía todos aquellos que no piensen como los independentistas.
- la defensa de comportamientos violentos si estos se dirigen contra los representantes de las instituciones, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado español y/o contra la más de la mitad de los catalanes que no comparten la ideología independentista.

Este desafío a la Constitución, a la ley y al Estado de Derecho -pilares de nuestra democracia y libertad- planteado por los independentistas catalanes, merece una respuesta pacífica pero firme utilizando todos los instrumentos que la Constitución y las leyes nos ofrecen para salvaguardar la unidad de España y la igualdad de todos los españoles.

Es mucho lo que nos jugamos como país y como sociedad, y por ello, las fuerzas políticas que defendemos la democracia y el Estado de derecho debemos reafirmar nuestro compromiso común con la defensa de la Constitución, de la libertad y de la igualdad de los españoles.

Por ello, el Grupo Municipal Popular somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Carrión de Calatrava, la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO: Reivindicar el proceso de la "transición española" y las leyes, acuerdos y consensos que surgieron del mismo, puesto que constituyen los pilares en los que sustenta nuestra actual democracia y estado de derecho y rechazar cualquier tipo de revisionismo de esta época decisiva de nuestra historia común.

SEGUNDO: Defender que los símbolos que nos representan como nación y como españoles, que nos representan a todos, ocupen el espacio que la Constitución y las leyes les otorgan y exigir, como recoge la proposición de ley relativa a la defensa de la convivencia social, la neutralidad institucional y los símbolos nacional presentada por el Partido Popular, a los altos cargos y empleados públicos que se comporten de forma neutral en el desempeño de sus funciones, y que se abstengan de realizar, impidan y corrijan cualquier ataque que se pueda producir a los símbolos nacionales o a los derechos y libertades, para preservar la neutralidad institucional.

TERCERO: Defender la Monarquía parlamentaria, no solo por ser la forma política de nuestro estado consagrada en el artículo 1.3 de nuestra Carta Magna, sino por ser el símbolo de la unidad y permanencia de una nación milenaria como España, por la inestimable y extraordinaria contribución de la corona al proceso de transición española y por su ejemplar defensa de los derechos de los españoles y de la unidad de España.

CUARTO: Defender el español como lengua vehicular y común de la enseñanza en todas las CC.AA. respetando siempre la existencia de las lenguas cooficiales reconocidas en los diferentes estatutos de autonomía pero sin que dichas lenguas sean impuestas y dejen sin efecto el derecho de todos los españoles a usar nuestra lengua común, el español.

QUINTO: Apoyar la aplicación del artículo 155 de la Constitución española de manera firme con la amplitud y duración que se requiera para frenar el desafío independentista catalán,

recuperar la unidad entre los españoles que viven en Cataluña, el respeto a la nación española y la historia que compartimos.

Esto significa, entre otras acciones, el control de la televisión pública catalana por parte de representantes del Estado, para garantizar que realmente sea un servicio público neutral y al servicio de todos los catalanes, y de las competencias gubernamentales que sean necesarias para garantizar un gobierno adecuado que vele por los intereses de todos los catalanes, sin exclusiones ni sectarismos, especialmente en las áreas de educación y seguridad pública.

SEXTO: Dar traslado del presente acuerdo al Presidente del Gobierno de España, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso, del Senado y de la Cámara autonómica y a la Junta de Gobierno de la FEMP.”

Sometida la moción a votación, fue aprobada por unanimidad de los concejales de derecho que la forman la Corporación Municipal.

5º. MOCIÓN DEL GRUPO PP PARA GARANTIZAR LA LIBERTAD DE ELECCIÓN EDUCATIVA DE LAS FAMILIAS.

“El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Carrión de Calatrava, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución española de 1978 recoge simultáneamente el derecho a la libertad de enseñanza y el derecho a la educación como derechos públicos subjetivos, con un claro objetivo de conciliar los principios constitucionales de libertad e igualdad.

En este sentido, el artículo 27.1 de la Carta Magna establece como precepto fundamental que *“todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza”*.

El derecho a la educación, o el derecho de todos a la educación, se configura bajo los diferentes preceptos de este artículo 27, entre los que se encuentra también el derecho de los padres a que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones (apartado 3); el derecho de las personas físicas y jurídicas a la libertad de creación de centros docentes, dentro del respeto a los principios constitucionales (apartado 6); el derecho a que en la programación general de la enseñanza participen todos los sectores afectados (apartado 5); el derecho a que la enseñanza básica sea obligatoria y gratuita (apartado 4), y regula además, que los poderes públicos ayudarán a los centros docentes que reúnan los requisitos que la Ley establezca (apartado 9).

La libertad de las familias para decidir el tipo de educación y el centro educativo que quieren para sus hijos son derechos que por tanto gozan de protección constitucional, tanto por la Carta Magna como por las sucesivas sentencias dictadas por el Tribunal Constitucional.

El artículo 9 de la Constitución señala además que corresponde a los poderes públicos *“promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas”*. En este sentido, una correcta y adecuada financiación es la que permite hacer efectivo el derecho a la libertad de enseñanza, en la que habrá de tenerse muy en cuenta la realidad de la demanda social, las necesidades de los más desfavorecidos con el fin de que la gratuidad total de la enseñanza básica sea independiente de la naturaleza jurídica pública o privada del centro en el que se reciba, permitiendo consolidar el derecho efectivo a la libertad de elección.



AYUNTAMIENTO
DE
13150 CARRIÓN DE CALATRAVA
(CIUDAD REAL)

En este sentido, el Tribunal Supremo ha reiterado que para el ejercicio de los derechos sancionados en el artículo 27 relativos a la libertad de enseñanza, el Estado debe financiar con fondos públicos a centros docentes distintos de los centros públicos. Y que, a través de este artículo 27, se garantiza el derecho de las familias a la elección real de centro docente, sin que esta elección pueda verse limitada o coartada por condiciones económicas.

Precisamente el preámbulo de la Ley Orgánica 8/1995, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, define el sistema educativo en España como “un sistema de carácter mixto o dual, con un componente público mayoritario y uno privado de magnitud considerable”. Seguidamente se explica el marco educativo que configura la Constitución como “de compromiso y concordia que, al tiempo que reconoce implícitamente el sistema mixto heredado, proporciona el espacio normativo integrador en el que pueden convivir las diversas opciones educativas”.

Por ello se instauró la figura del concierto educativo, en virtud del cual y mediante la financiación con fondos públicos de los centros privados que reúnan los requisitos señalados en la ley, las familias pueden optar no solo entre los distintos centros públicos, sino también entre centros de iniciativa social distintos de los promovidos por los poderes públicos.

Por su parte, el artículo 10.2 de la Constitución española establece que las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce, se interpretan de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España.

En este sentido, el artículo 26.3 de la Declaración de Derechos Humanos establece que los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos y la Carta europea de los derechos fundamentales establece que “se garantizan, de acuerdo con las normas nacionales que regulen su ejercicio, la libertad de creación de centros docentes dentro del respeto de los principios democráticos, así como del derecho de los padres a asegurar la educación y la enseñanza de sus hijos conforme a sus convicciones religiosas, filosóficas y pedagógicas”.

Pero también la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), establece en el artículo 84, apartado 1, referido a la admisión de alumnos que “las Administraciones educativas regularán la admisión de alumnos en centros públicos y privados concertados de tal forma que garantice el derecho a la educación, el acceso en condiciones de igualdad y la libertad de elección de centro por padres o tutores”, apartado que no fue modificado por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE).

Por tanto, debe garantizarse a las familias el derecho a elegir tanto centros de titularidad pública como los promovidos por la iniciativa social mediante una oferta que responda a la demanda de los padres, de modo que se configure una oferta plural de instituciones educativas. Porque no hay verdadera libertad si no existe una oferta educativa plural.

Por otro lado, debe observarse que la asignación obligatoria de alumnos a centros sostenidos con fondos públicos en razón exclusivamente del lugar de residencia, no solo restringe ampliamente la libertad de elección, sino que tampoco asegura la equidad, porque precisamente diferencias de acceso a una educación de calidad se producen a través del factor lugar de residencia.

A pesar de la abundante normativa y jurisprudencia que califica el derecho a la educación y la libertad de enseñanza como derechos fundamentales, este último derecho pretende ser menoscabado por el Gobierno, enfrentando redes que son complementarias y creando alarma social entre las familias y la comunidad educativa, rompiendo el primer gran pacto educativo de nuestra democracia, el del respeto al sistema dual y complementario de enseñanza pública y concertada, consolidado por el artículo 27 de la Constitución.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de acuerdo:

El Ayuntamiento de Carrión de Calatrava insta al Gobierno a:

1º. Garantizar y ampliar las libertades educativas consagradas en nuestra Constitución, mediante un desarrollo armónico del derecho a la educación y a la libertad de enseñanza.

2º. Garantizar el derecho de los padres a elegir el tipo de educación y el centro educativo donde escolarizar a sus hijos.

3º. Mantener la demanda social contemplada en el artículo 109.2 de la LOE, en su redacción dada por la LOMCE, como factor determinante en el momento de la programación general de la enseñanza, promoviendo una oferta educativa plural en redes complementarias, pública y privada-concertada.

4º. Defender la red de centros concertados como garantes de la existencia de dicha oferta plural y complementaria de la pública y por tanto de la libertad de elección de las familias y la igualdad de oportunidades en su ejercicio, dotando a todos los centros, públicos y privado-concertados, de los recursos necesarios para ello.

5º. Promover y respaldar la autonomía organizativa y pedagógica de los centros para desarrollar proyectos educativos de calidad que puedan responder a las inquietudes y prioridades de las familias, y que éstas puedan elegir libremente dichos centros.

6º. Garantizar la existencia, gratuidad y calidad de los centros de educación especial tanto en la red pública como privada concertada como garantes de la libertad de elección de las familias.

7º. Adecuar el modelo de financiación de la escuela concertada con el fin de garantizar el acceso a la misma de todas las familias en condiciones de igualdad.

8º. Potenciar zonas únicas de escolarización en el proceso de admisión de alumnos, sin perjuicio de los criterios de prioridad, en aras a garantizar la igualdad de oportunidades y una educación en equidad.

9º. Incluir en las estadísticas de Educación elaboradas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional indicadores de libertad en las políticas educativas y su evolución.

10º. Convocar, con carácter de urgencia, la Mesa Sectorial de la Enseñanza Concertada prevista en el artículo 2 bis de la LOE.

Asimismo se aprueba dar traslado de estos acuerdos a la Ministra de Educación y Formación Profesional, a los Portavoces de los Grupos parlamentarios con representación en Congreso, Senado y Cámara autonómica, así como a la Junta de Gobierno de la FEMP y a los centros educativos concertados de nuestra provincia.”



AYUNTAMIENTO
DE
13150 CARRIÓN DE CALATRAVA
(CIUDAD REAL)

Sometida la moción a debate, el portavoz del grupo PSOE pasó a dar lectura al siguiente texto:

“El PP rompió la imprescindible lealtad política e institucional cuando registró una proposición no de ley en el Congreso que venía a denunciar las decisiones de varios gobiernos autonómicos socialistas que decidieron cerrar líneas o unidades concertadas. La proposición llegaba aún más lejos dejando entrever una causalidad ideológica que busca deliberadamente poner en riesgo la viabilidad de dichos centros concertados, vulnerando la libertad de enseñanza y como consecuencia la libertad de elección de centro.

En esta proposición se demuestra una incoherencia manifiesta por parte del Partido Popular. Existe un derecho a la libertad de enseñanza, por supuesto, tanto como está limitada (y garantizada) por la necesaria planificación escolar. En todas las decisiones que enumera dicha proposición, la reducción de unidades concertadas está claramente vinculada a una necesaria racionalización de los recursos educativos y a unos criterios perfectamente objetivos que respetan el derecho existente de centros y familias. Este es el marco de un binomio de derechos y deberes, en el que se han tomado decisiones comprensibles desde el punto de vista escolar. En cambio, de la lectura de dicha proposición solo se puede deducir lo contrario de las pretensiones del Partido Popular, puesto que sí está dispuesto a alterar los criterios objetivos de planificación educativa, a tomar decisiones de manera discrecional y aumentar la oferta de unidades concertadas frente a la educación pública, aun vulnerando dicho derecho a elegir de las familias. Es curioso que el PP no ponga como ejemplo de dicha vulneración las decisiones de final de curso por sorpresa y de manera absolutamente discrecional de “reordenación de centros” que lleva al cierre de varios colegios públicos en Galicia, con la consiguiente y justificada alarma social. Poco más que decir de la irracionalidad de decisiones de eliminar unidades en centros públicos en la comunidad de Madrid a pesar de que las necesidades de escolarización son evidentes.

Lo más grave del planteamiento del Partido Popular es que ha pretendido presentar como evidencia de la vulneración del derecho a elegir centro por las familias, lo que son decisiones dentro del margen de planificación o de las normas que lo deben articular. Inexplicablemente el PP parece buscar un desacuerdo más que un acuerdo, actúan de manera desleal con la subcomisión política del Congreso y sitúan el principio de una negociación en unos términos condicionantes muy perniciosos y sobre premisas no correctas para cualquier inicio de acercamiento a una posición de consenso.

Para entender en qué se sustenta el “debate” sobre la libertad de elección de centro debemos remontarnos a 1978 y al artículo 27 de la Constitución española. El artículo 27 garantizó tanto la libertad de elección de centro escolar como la facultad de los poderes públicos de garantizar el derecho de todos los ciudadanos a la educación en condiciones de igualdad por medio de la planificación y regulación de las plazas escolares, sin que ello signifique vulneración del derecho a la elección de centro. Son dos caras de la misma moneda. Pretender desvirtuar un principio con el otro es un error del que hace gala la proposición del PP. Los padres, obviamente, pueden ejercitar su derecho, aunque distinto es que la elección pueda ser satisfecha en función de que existan o no existan plazas por la necesidad de observar la “ratio”.

Leyes posteriores como la LODE traducen estos principios constitucionales en una regulación que permite la libertad de elección de escuela por parte de las familias, pero la matizan y limitan en el acceso a los centros sostenidos con fondos públicos en aquellas situaciones de exceso de demanda, es decir, en los casos en que el número de solicitudes para obtener plaza en un centro escolar supere las plazas disponibles. Es precisamente la versión ideológica más

radical del Partido Popular la que desborda este necesario equilibrio constitucional, mediante la introducción de la demanda social en la LOMCE.

En este caso, se ordena el proceso de admisión de alumnos a partir de los criterios de hermanos matriculados en el centro, proximidad del domicilio, del lugar de trabajo, nivel de renta de la unidad familiar y concurrencia de discapacidad en el alumno o en alguno de sus padres o hermanos. Del mismo modo, también es necesario que la planificación educativa tenga en cuenta una distribución equilibrada de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo. Hasta aquí parece razonable que los poderes públicos establezcan los criterios sobre los que ordenar la demanda y las necesidades de escolarización, en condiciones de igualdad para todos los centros sostenidos con fondos públicos y no dejar al albur de cada uno de ellos mecanismos de selección desde el propio centro. Esto es lo que el PP no se atreve a reconocer abiertamente como su auténtica voluntad. No es el derecho a elegir, sino la posibilidad de los centros de seleccionar los alumnos.

Las medidas que introdujo la LOE para regular el proceso de admisión de alumnos delimitaron la libertad absoluta de elección de centro, basándose en la consideración de que, sin la intervención pública, se producirían situaciones de distribución de alumnos que repercutirían en las oportunidades educativas de los colectivos más desfavorecidos.

La LOE permitió de esta manera, el acceso a la educación de colectivos tradicionalmente excluidos de ella. Sin embargo, hoy en día, la realidad indica que el alumnado más desfavorecido se concentra en determinados centros, escuelas que reúnen la nueva inmigración y alumnado autóctono en situación de riesgo y exclusión social, mientras que otros centros, en su mayoría concertados pero también algunos públicos, presentan una homogeneidad social que les facilita implementar los procesos de enseñanza-aprendizaje sin tener que buscar recursos para atender adecuadamente a la diversidad del alumnado que escolarizan procedente de otros países, con diversidad funcional, absentistas, disruptivos, etc.

Los socialistas entendemos las posiciones de defensa de la libertad de elección de centro desde una perspectiva de defensa de un derecho que solo adquiere pleno sentido desde la necesaria planificación escolar y los criterios de escolarización. Solo así es un derecho para todas las familias y solo desde esta premisa, la educación concertada puede ser responsable también del servicio público educativo. De lo contrario sería una vía alternativa y excluyente pero no parte del sistema. Si lo que el Partido Popular pretende es que bajo este derecho se deslice otro tipo de intereses, que lo diga abiertamente: bien porque tiene una perspectiva mercantilista de la educación que lo entronca con el cheque escolar o bien porque está dispuesto a sacrificar la equidad y la igualdad de oportunidades educativas mediante mecanismos formales e informales que permiten la selección de alumnos y las familias.

En resumen, la realidad y el fondo del modelo educativo derivado de la libre elección de centro que propone el PP se basa en un planteamiento fuertemente ideológico que distorsiona el sentido del artículo 27 de la Constitución española para lograr que el sistema de escolarización en nuestros centros se base en un proceso de selección de alumnado, muy lejos del modelo de escuela inclusiva y no segregadora que defiende la mayoría de nuestra sociedad, como reproducción de ella misma y que es el modelo escolar que prima en los países de nuestro entorno europeo.

Para los socialistas es primordial que se avance por la senda del acuerdo, el modelo educativo es una prioridad para nuestra sociedad y también para los poderes públicos. Por eso, cabe recordar que en la Conferencia de Presidentes celebrada en junio de 2017 en el Senado se aprobó el compromiso por parte del Gobierno y las CCAA de plantear las bases de un “pacto de estado por la educación”. Ha pasado el tiempo y una vez más el gobierno del PP no planteó nada, salvo crear malestar, reforzar la LOMCE y mantener su política de recortes, mala combinación para poner las bases de un pacto.”



AYUNTAMIENTO
DE
13150 CARRIÓN DE CALATRAVA
(CIUDAD REAL)

Terminada la lectura, la Sra. Alcaldesa-Presidenta manifestó que con la lectura anterior demuestra que le ha cogido a su grupo político el argumentario, cuando en realidad dice lo mismo que la moción.

Sometida la moción a votación, fue aprobada por 6 votos a favor de los concejales del grupo PP y 5 votos en contra de los concejales del grupo PSOE.

6º. MOTIÓN DEL GRUPO PSOE CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Todos los días del año deberían ser 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género.

El Grupo Socialista quiere manifestar su firme compromiso con las mujeres víctimas de esta lacra social que debe ser erradicada. Y para eso necesitamos el compromiso individual de todos los ciudadanos, hombres y mujeres, y el compromiso colectivo de toda la sociedad. No un solo día, sino todos los días del año. La violencia machista nos interpela a todos y todas y nuestra obligación es combatirla con todos los medios, empezando por las administraciones, cada una desde sus competencias.

Para el PSOE, garantizar una vida libre de violencia para las mujeres, sus hijas/os, es un objetivo prioritario. No seremos una democracia plena mientras existan mujeres amenazadas e inseguras y mientras algunas de estas mujeres acaben asesinadas.

La violencia de género no tiene cabida en la sociedad que queremos ser, ni en la democracia que queremos consolidar. Eliminarla de nuestras vidas y proteger a las víctimas no es una opción, es una obligación. Las mujeres tienen derecho a vivir en libertad y a que sus vidas no estén en peligro por el hecho de ser mujeres.

El combate contra la violencia machista y la atención a las víctimas no podrá avanzar si no se establecen mecanismos de coordinación entre las diferentes administraciones con competencias en la materia. Todas las instituciones han de remar juntas en ese objetivo, por encima de planteamientos políticos y estrategias. Y para que eso sea posible, hay que dotar a las administraciones de los recursos económicos y del personal especializado que se requiere.

El Congreso y el Senado aprobaron hace un año las medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género con un amplio consenso entre todos los grupos.

Desde junio de 2018, España cuenta con un nuevo Gobierno. Un gobierno feminista comprometido con la igualdad y empeñado en acabar con la violencia de género. De las palabras se ha pasado a los hechos. Del inmovilismo a la acción y se han puesto en funcionamiento muchas de las medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

En la reunión de la Conferencia Sectorial de Igualdad celebrada el pasado 31 de julio, a la que también asistieron representantes de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), se acordaron por unanimidad los criterios para el reparto de los 100 millones de euros correspondientes a las Comunidades y ciudades Autónomas previstos en el Pacto de Estado, y se distribuyó el fondo procedente de la Delegación de Gobierno contra la Violencia de Género

de 9,5 millones de euros. Del mismo modo, se aprobaron los criterios para el reparto de los 20 millones de euros contemplados para los Ayuntamientos.

El 3 de agosto se aprobó un Real Decreto Ley que ya sido convalidado por unanimidad en el Congreso de los Diputados, que:

- Devuelve las competencias a los Ayuntamientos en la promoción de la igualdad y la lucha contra la violencia de género, y establece el reparto de los 20 millones de euros comprometidos en el Pacto, que se doblarán hasta 40 millones en el próximo año. Los Ayuntamientos son una pieza imprescindible en esta batalla, el primer recurso y en ocasiones el único, que tienen a su alcance las víctimas.
- Modifica la Ley Integral contra la Violencia de Género para mejorar la asistencia en los procesos judiciales y facilitar el acceso a los recursos de asistencia, al introducir que la acreditación de situaciones de violencia pueda realizarse a efectos administrativos mediante informe de los servicios sociales o de los servicios de acogida. De esta manera se facilita el acceso a derechos laborales y prestaciones de la Seguridad Social.
- Modifica el Código Civil para que los menores expuestos a violencia de género solo necesiten el permiso de un progenitor para recibir atención psicológica. Un maltratador no puede ser un buen padre.

Este Decreto-Ley está siendo tramitado en el Congreso de los Diputados como Proyecto de Ley, tal y como planteó el Gobierno, con el objetivo de que se puedan incorporar al mismo el resto de medidas del Pacto de Estado que requieren modificaciones legales.

Por otro lado, se ha vuelto a poner en funcionamiento el Observatorio de Salud de las Mujeres. También se ha previsto soluciones habitacionales para mujeres víctimas de Violencia de Género dentro del Plan Estatal de Vivienda. Y el próximo curso escolar contará con asignaturas en valores y derechos de igualdad.

Del mismo modo, en estos momentos, se está tramitando en el Congreso de los Diputados la Proposición de Ley del Grupo Parlamentario Socialista para reformar la Ley Orgánica del Poder Judicial, con el objetivo de formar a los jueces y magistrados en materia de igualdad, así como para aumentar el número de juzgados de lo penal especializados en violencia machista.

También recientemente, el Congreso de los Diputados ha admitido a trámite la Proposición de Ley del Grupo Parlamentario Socialista para garantizar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, para avanzar en la igualdad efectiva en el ámbito empresarial y laboral.

Por su parte, en el avance de los Presupuestos para 2019, el Gobierno de España se ha comprometido a financiar de manera completa el Pacto de Estado contra la Violencia de Género y a incrementar esta partida, de forma que los Ayuntamientos pasarán a percibir el doble, es decir 40 millones de euros en 2019.

En definitiva, consenso, sí, pero responsabilidad y celeridad, también. Urgencia, eficacia, lealtad al Pacto de Estado y compromiso político.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista de Carrión de Calatrava proponemos para su aprobación por el Pleno los siguientes acuerdos:

1º. Que el Gobierno continúe impulsando las medidas recogidas en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género tanto en el ámbito educativo, social, jurídico, económico, de protección, concienciación y sensibilización social.



AYUNTAMIENTO
DE
13150 CARRIÓN DE CALATRAVA
(CIUDAD REAL)

2º. Instar a las Cortes Generales a agilizar todos los cambios legislativos impulsados por el Gobierno para poder aplicar las medidas contenidas en el Pacto de Estado Contra la Violencia de Género a la mayor brevedad.

3º. Instar al conjunto de los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales a tramitar los Presupuestos Generales de 2019, que supondrán un incremento de las partidas destinadas a Comunidades Autónomas y Ayuntamientos para la lucha contra la Violencia de Género.

4º. Que el Gobierno inste a los medios de comunicación a evitar aquellos contenidos que transmitan un estereotipo de relaciones de pareja basado en comportamientos machistas.

5º. Dar traslado de la moción y su aprobación al Presidente del Gobierno, la Vicepresidenta del Gobierno y Ministra de Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, y al Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)."

Sometida la moción a votación, fue aprobada por unanimidad de los concejales de derecho que la forman la Corporación Municipal.

Seguidamente la Sra. Alcaldesa-Presidenta manifestó la urgencia de incluir, de acuerdo a lo previsto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, en el orden del día el siguiente punto "adjudicación de las obras de urbanización del polígono industrial Pajarazos y anexo sistema movilidad sostenible" motivado en la necesidad de iniciar cuanto antes las obras, dado que los empresarios titulares de los terrenos quieren comenzar cuanto antes la construcción de sus naves industriales.

Sometida la urgencia a votación, fue declarada la misma por unanimidad de los concejales de derecho que la forman la Corporación Municipal, pasándose a incluir el punto en el orden del día.

7º. ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN POLÍGONO INDUSTRIAL PAJARAZOS Y ANEXO SISTEMA MOVILIDAD SOSTENIBLE.

Visto que el Pleno de la Corporación, en sesión de 28 de septiembre de 2018, aprobó el expediente de contratación para la obra de urbanización del sector industrial Pajarazos y anexo sistema movilidad sostenible, convocando su licitación.

Considerando que el 3 de octubre de 2018 se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el anuncio de licitación.

Visto que en tiempo y forma se presentaron 5 empresas.

Considerando que la Mesa de Contratación, reunida en acto público el 5 de noviembre de 2018 para calificar las ofertas realizó, propuesta de adjudicación con el siguiente orden: Promociones y Gestión Vega del Guadiana S.L., Raleco S.L., Adjudeco S.L., Parros Obras S.L.U. e Hijos de Jose María Mora S.L.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, cumpliendo con el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación, requirió a la primera empresa propuesta por la Mesa, Promociones y Gestión Vega del Guadiana S.L., la documentación prevista en la cláusula 18 para poder adjudicar el contrato.

Considerando que, transcurrido el plazo concedido a la misma y no habiendo sido presentada la documentación, en cumplimiento del artículo 159.4.f.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se requirió dicha documentación a la empresa Raleco S.L. que constaba como 2ª mejor propuesta por la Mesa, la cual la presentó en tiempo y forma.

Considerando la conformidad de la documentación presentada por Raleco S.L., se propone al Pleno municipal la adjudicación del contrato.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los concejales de derecho que la forman, ACORDÓ:

1º. Adjudicar el contrato para las obras de urbanización del sector industrial Pajarazos y anexo sistema movilidad sostenible en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a Raleco S.L.

2º. Son características de la adjudicación las siguientes:

- La realización de las obras por el importe de 435.460,51 € IVA incluido.
- Las mejoras distintas al precio (cláusula 13 del pliego de condiciones):
 - Criterio A: reducción en 60 días del plazo de ejecución.
 - Criterio B: 27.500 €, IVA incluido.

3º. Disponer el gasto correspondiente en la aplicación presupuestaria 151/609.00 del presupuesto municipal de 2018.

4º. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

5º. Designar como responsable del contrato al director facultativo del proyecto.

6º. Notificar a Raleco S.L. la presente resolución y citarla para la firma del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como al resto de licitadores.

7º. Publicar anuncio de formalización del contrato en el perfil de contratante en plazo no superior a 15 días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

8º. Comunicar al registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato, incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del IVA.

Seguidamente, la Sra Alcaldesa-Presidenta preguntó al portavoz del grupo PSOE si deseaba someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia algún asunto no comprendido en el orden del día, contestando el mismo afirmativamente y proponiendo la inclusión del escrito de adhesión a la Resolución aprobada en las Cortes Regionales el pasado 29 de noviembre.

Sometida la urgencia a votación, fue declarada la misma por unanimidad de los concejales de derecho que la forman la Corporación Municipal, pasándose a incluir el punto en el orden del día.



AYUNTAMIENTO
DE
13150 CARRIÓN DE CALATRAVA
(CIUDAD REAL)

8º. MOCIÓN DEL GRUPO PSOE DE ADHESIÓN A LA RESOLUCIÓN APROBADA EN LAS CORTES REGIONALES EL PASADO 29 DE NOVIEMBRE.

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cuando el 20 de noviembre de 1975 murió el dictador Franco, la incertidumbre sobre el futuro de España y los españoles quedaba viva. La ciudadanía intuía que se acercaba un nuevo tiempo, pero casi nadie sabía cómo trazar el camino de un nuevo futuro y como se recuperaba en España la democracia.

La llamada transición estableció un sistema político de consenso, es decir el paso de un modelo político autoritario a otro democrático. El modelo político de la transición consistió en pactar una nueva Constitución que hizo posible la senda por la que había de caminar España. La voluntad fue que nadie quedase fuera de ese marco, o al menos, que en el cupiese la inmensa mayoría de los españoles y españolas.

La mayoría de los partidos políticos representados en el Parlamento fraguaron lo que vendría en llamarse el consenso, como elemento previo a la aprobación de la propia Constitución.

Una norma que ha sido fundamental e imprescindible para la convivencia democrática de los españoles y las españolas. El diálogo, la participación y la decisión de la mayoría ciudadana fueron factores esenciales para iniciar una nueva etapa de la historia de España. Un modelo de integración complejo que supuso el punto de partida de la democracia y, por ende, del cambio de rumbo político de nuestro país.

Una mirada al pasado reciente, tras los años de vigencia de esta Constitución de 1978, nos hace sentir una razonable satisfacción de lo que ha sido un período político estable, en el que se han alcanzado, no sin dificultades, muchos logros con plena normalidad.

Una Constitución que ha posibilitado la universalización y gratuidad de la educación obligatoria, una sanidad pública, universal y gratuita para todos los españoles y españolas. Una Constitución que ha permitido un régimen de libertades como nunca ha tenido España.

Las elecciones libres y democráticas, y el derecho de la ciudadanía a la participación política, la igualdad de todos ante la Ley, la libertad de expresión e información, la libertad ideológica, religiosa y de culto, de sindicación, de circulación, de manifestación, de asociación, de reunión, de inviolabilidad del domicilio. Una Constitución que abole la pena de muerte.

Son derechos, y deberes, que hoy consideramos como normales, pero que desgraciadamente no siempre han existido, y puede que algún día puedan no existir.

Durante estos años, la realidad de nuestro país ha cambiado y nuestra sociedad también. Afrontamos nuevos retos y desafíos que necesitan respuestas acordes a las nuevas demandas de la sociedad; porque décadas después, la situación es muy diferente: las nuevas generaciones, nacidas en la España constitucional, tienen sus propias aspiraciones y sus propias preocupaciones.

Es cierto que la vida política española ha cambiado, y los parlamentos y ayuntamientos se han hecho más plurales con la incorporación de nuevas fuerzas políticas. También es cierto que la crisis de 2008 y sus efectos económicos, políticos e institucionales, así como la incorpo-

ración de nuevas tecnologías a la vida cotidiana, harán necesaria una reacomodación de la Constitución a la sociedad que vivimos.

Es obvio que no hay que tener miedo a la reforma de la Constitución, que sobre todo ha de ser integradora, pero también es obvio que para que sea útil es preciso el máximo consenso del conjunto de la sociedad y entre las fuerzas políticas parlamentarias. Una reforma que se haga en contra de alguien o que deje al margen a una parte importante de la población solo generaría un futuro de problemas y conflictos. Por tanto, si ésta se ha de hacer, siempre debe tener presente la voluntad de consenso y el esfuerzo colectivo debe ser la guía para que sepamos adoptar las mejores decisiones de modo que la carta magna siga siendo el referente normativo de nuestra convivencia, el marco jurídico territorial en el que nos encontremos todos y todas, el espacio de profundización y consolidación de los nuevos derechos alcanzados por la ciudadanía y de nuestro estado del bienestar y en que nuestra comunidad autónoma tiene el reconocimiento de sus singularidades.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista somete a la consideración del Pleno la siguiente

RESOLUCIÓN:

PRIMERO. El Ayuntamiento de Carrión de Calatrava manifiesta:

1º. Que la Constitución de 1978 es la firme emanación de la voluntad popular y de la soberanía nacional representada en las Cortes Generales, y que de ella emanan los principios, derechos, obligaciones y libertades que han permitido la convivencia pacífica durante cuarenta años.

2º. Su respeto por cuantos títulos, capítulos y artículos quedan reflejados en el texto constitucional, comprometiéndose a su desarrollo pleno en la forma y manera en que dispongan las leyes y normas pasadas, presentes y futuras derivadas de cualquier posible reforma, que emanan de las instituciones del Estado, y cuyo cumplimiento, en un Estado de derecho, es absolutamente obligado.

4º. Reivindica que, estando comprometidos y comprometidas con la Constitución como marco para la convivencia, y asumiendo como propios los valores de libertad, justicia, igualdad y solidaridad, que inspiraron la Constitución Española de 1978, seamos capaces de superar los nuevos retos, desafíos y cambios a los que nos enfrentamos y que necesitan respuestas y reformas acordes a las nuevas generaciones para, progresando socialmente, seguir avanzando en la profundización en derechos y libertades y en la mejora de la calidad democrática de nuestras instituciones.

5º. Considera que la normalidad institucional contribuye a la paz social, al desarrollo económico, al progreso y la solidaridad y evita enfrentamientos destructivos e innecesarios y consolida el régimen de derechos y libertades de la ciudadanía.

SEGUNDO. El Ayuntamiento de Carrión de Calatrava insta:

Al Gobierno regional y al resto de instituciones autonómicas a que tengan siempre presente y den cumplimiento a los derechos y deberes constitucionales de los ciudadanos y ciudadanas de Castilla-La Mancha, para que vivan con plena igualdad que el resto de la ciudadanía española, dentro del marco de nuestro Estatuto de Autonomía y de la Constitución.”

Sometida la moción a votación, fue aprobada por unanimidad de los concejales de derecho que la forman la Corporación Municipal.



AYUNTAMIENTO
DE
13150 CARRIÓN DE CALATRAVA
(CIUDAD REAL)

9º. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Previa la venia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tomó la palabra el portavoz del grupo PSOE, Raúl Moya, y pregunto:

¿Ha roto el Ayuntamiento el convenio con la empresa de la piscina? Si la empresa, según el convenio, se hace cargo de la contratación del personal de la piscina ¿por qué hay una factura del 31 de agosto de este año por importe de 1.860 € cuyo concepto es contrato de socorrismo, servicio de portería, control de acceso y recaudación, y otra con el mismo concepto lo que supone un montante de 3.720 €?

La Sra. Alcaldesa-Presidenta contestó que no se ha rescindido el convenio y el contenido de las facturas corresponde al mismo.

Continuó Raúl Moya preguntando si se sabía algo de lo acontecido con las farolas de los sectores de la UE-2 y del SR-2 y 3, a lo que la Sra. Alcaldesa-Presidenta contestó que se sabe que robaron y sustrajeron el cable.

Seguidamente Encarnación Consuegra, concejala del grupo PSOE, preguntó si se encontraba abierta la ludoteca, a lo que la Sra. Alcaldesa-Presidenta contestó que estaba cerrada y que la trabajadora que la atendía se encuentra prestando sus servicios en el CAI, lo que fue comunicado a las usuarias del servicio con anterioridad.

Continuó Encarnación Consuegra preguntando cuántos trabajadores se encuentran en la misma situación y qué función realizan, a lo que la Sra. Alcaldesa-Presidenta contestó que solamente la Directora de la Universidad Popular y la bibliotecaria, que siguen prestando el servicio que prestaban en las instalaciones de la calle Caídos.

Preguntó también por qué ya no está un municipal controlando la entrada y salida del colegio de la calle Real, produciéndose por su ausencia un autentico caos, aparcando dónde quieren, no respetando el semáforo, a lo que la Sra. Alcaldesa-Presidenta contestó que solo hay de servicio por la mañana un policía, y regula el tráfico en el colegio de la calle Feria.

Se interesó también por la factura de la cena de gala de las ferias y fiestas, que según el certificado de Secretaría que obra en su poder dice que no se encuentra en la documentación bajo su cargo, a lo que la Sra. Alcaldesa-Presidenta contestó que efectivamente la factura aún no ha sido presentada por el restaurante.

A continuación tomó la palabra el concejal del grupo PSOE, Javier Martín, y preguntó cuál ha sido el coste total de la techumbre del pabellón, a lo que la Sra. Alcaldesa-Presidenta contestó que se ha tenido que pedir un material especial, tan pronto se reciba se finalizará la obra y el coste es el que figura en la adjudicación.

Preguntó también si estaba contenta con el estado del césped de la piscina esta temporada, aún gastándose en la misma empresa que lleva el tratamiento del agua la cantidad de 3.650,63 € en concepto de mantenimiento integral del césped de la piscina, a lo que la Sra. Alcaldesa-Presidenta contestó que sí estaba contenta porque ha cumplido con los compromisos adquiridos y otra cosa no era posible dada la climatología que hemos tenido.

Tomo la palabra la concejala del grupo PSOE, M^a Mercedes Moreno, y preguntó por qué se alquilaron trajes para las jornadas en torno a Calatrava La Vieja, cuando el año pasado se

compraron nuevos, quién utilizó los trajes que se alquilaron y por qué esta vez tampoco se nos dijo nada y tampoco se nos ofrecieron trajes para ir ambientados, como lo hicieron con sus invitadas, a lo que la Sra. Alcaldesa-Presidenta contestó que este año no se ha alquilado ningún traje, exactamente no sabe quien ha utilizado los que están en el archivo municipal, los que llevaban los concejales del grupo PP han sido sufragados por ellos, y todo se ha organizado de acuerdo a lo acordado por la comisión creada a tal efecto; además, las jornadas no son nada nuevo, se les lleva invitando siete años y nunca han mostrado interés.

Seguidamente la concejala del grupo PSOE, M^a Encarnación Ignacio, pregunto qué seguimiento se esta haciendo en la residencia de ancianos, a lo que la Sra. Alcaldesa-Presidenta contestó que este Ayuntamiento hace muchas gestiones relativas a mayores, y claro que nos interesamos por la residencia; de hecho, se han tramitado tres quejas, pero la residencia es privada y no nos corresponde a nosotros su control.

Replicó Encarnación Ignacio que hay que visitar más la residencia y hablar con Bienestar Social y no con Alejandro, porque además de las quejas mencionadas hay también una denuncia, e intervino la concejala del grupo PP, M^a Carmen Lourdes Sobrino, para decir que precisamente ayer había visitado a seis residentes y estaban muy contentos, a lo que replicó Encarnación Ignacio que a ella lo que le cuentan es que están muy desamparados y que, aunque ya sabe que es privada, también existen plazas concertadas y por tanto el Ayuntamiento debe velar porque funcione bien. La Sra. Alcaldesa-Presidenta finalizó diciendo que efectivamente las plazas o son privadas o son concertadas con la Junta de Comunidades, pero en ningún caso responsabilidad del Ayuntamiento.

Encarnación Ignacio preguntó que cuando se van a limpiar los contenedores soterrados, a lo que la Sra. Alcaldesa-Presidenta contestó que este verano tuvieron un mantenimiento y que de ser preciso se realizará otro.

Encarnación Ignacio preguntó por qué no se mantiene la vía verde, ya que hay vallas rotas y algunas están pegadas con cinta aislante, a lo que el concejal del grupo PP, Jeremías de Haro, contestó que se le echará un vistazo.

Retomó la palabra Raúl Moya, portavoz del grupo PSOE, y preguntó quién había vertido escombros en la ronda Norte, y en cuanto a las instalaciones del pozo artesiano quería saber las condiciones en que se encontraba el deposito de agua y a qué se debía la existencia de materiales de construcción, a lo que la Sra. Alcaldesa-Presidenta contestó que se desconoce el autor del vertido de escombros y que el deposito de agua se vació al principio de legislativa por miedo a que se produjese alguna incidencia, al encontrarse en mal estado y se puso en funcionamiento el sistema de bombeo del agua del pozo, a lo que añadió el concejal del grupo PP, Jeremías de Haro, que el material de construcción se está reubicando.

Raúl Moya rogó que se ponga algún extintor en el pozo artesiano, a lo que la Sra. Alcaldesa-Presidenta contestó que lo comunicará a la empresa que lleva el mantenimiento.

A continuación la Sra Alcaldesa abrió un turno de ruegos y preguntas entre el público presente en la sala, dando respuesta a las cuestiones que le plantearon que duró 20 minutos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta da por finalizado el acto, levantándose la sesión a las quince horas y treinta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, de lo que como Secretaria doy fe.